



**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA
PROYECTOS DE I+D+I «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL»
2020-2**

(Versión v1/ diciembre 2020)

CONTENIDO

SIGLAS y ACRÓNIMOS	4
GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA: Características de las Ayudas y de los Proyectos	4
1. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de la convocatoria PCI2020-2?	4
2. ¿Cuáles son las características principales de las convocatorias de ayudas a Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional»?	5
3. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria de ayudas a Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional» 2020-2 y qué actuaciones concretas financia?.....	5
4. ¿Qué novedad principal presenta la concesión de ayudas de la convocatoria PCI2020-2? <i>Novedad</i>	5
5. ¿Cuáles son las características de los proyectos?.....	5
6. ¿Y si dos o más equipos de investigación participan en un mismo consorcio internacional?	6
7. ¿Cuáles son los requisitos de la fecha de inicio de los proyectos?	6
PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	6
1. ¿Cuál es el personal participante en la ejecución del proyecto?.....	6
2. ¿Existe equipo de trabajo en esta convocatoria?	6
3. ¿Es un requisito que el/la IP que se presente a esta convocatoria sea el/la mismo/a que figure en la solicitud del proyecto transnacional?	6
4. ¿Se puede presentar más de una solicitud de ayuda por IP a esta convocatoria?	6
ENTIDADES BENEFICIARIAS	6
1. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria? <i>Novedad</i>	6
2. ¿Estas entidades tienen que cumplir algún requisito adicional para ser beneficiarias de las ayudas?	7
PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y COSTES FINANCIABLES	7
1. ¿Qué modalidad de financiación establece la convocatoria PCI2020-2?	7
2. ¿Qué tipo de costes puedo incluir en el presupuesto solicitado para el proyecto?.....	7

3. ¿Qué costes de ejecución son elegibles y cuales no son elegibles? 7
4. ¿Qué ocurre si, una vez concedido el proyecto, alguno de los gastos previstos en la solicitud es de importe superior al presupuestado, o si surge la necesidad de hacer un gasto que no se pudo prever entonces? 7

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUD 7

1. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? 7
2. ¿Cómo puedo acceder a la aplicación telemática de solicitud? 8
3. ¿Cuáles son los requisitos previos para cumplimentar una solicitud?..... 8
4. He revisado mi usuario de RUS y he comprobado que tengo varias direcciones. ¿A cuál de ellas me enviarán las comunicaciones sobre esta convocatoria? 9
5. ¿El/la IP necesita utilizar un certificado electrónico para presentar una solicitud? 9
6. ¿Cómo se presenta una solicitud? 9
7. ¿Se puede presentar la solicitud en papel o en una oficina de correos? 9
8. ¿Cuál es el contenido a presentar en una solicitud de ayuda en esta convocatoria? **Novedad** 9
9. ¿Cuál es el contenido principal del formulario electrónico de solicitud? **Novedad** 10
10. En el formulario de solicitud ¿A quién se refieren los datos de la persona de contacto de la entidad solicitante? 10
11. ¿Cómo he de presentar la memoria científico-técnica del proyecto? **Novedad** 10
12. ¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la memoria científico-técnica que se va a presentar en el formulario de solicitud de esta convocatoria PCI2020-2, con respecto a la presentada en la convocatoria conjunta internacional? 10
13. ¿Qué ocurre si no soy el/la mismo/a IP en la propuesta a esta convocatoria PCI2020-2 con respecto al Investigador/a Principal que figura en la propuesta internacional? 10
14. ¿Cómo se presenta el *Curriculum Vitae* del/de la investigador/a principal que va a dirigir el proyecto? **Novedad** 11
15. ¿Qué otra información relacionada con la anterior debo incluir en el formulario de solicitud? 11
16. ¿Dónde puedo encontrar la relación de las áreas temáticas en las que se enmarcan los proyectos? 11
17. ¿A qué se refiere el código FORD que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud? 12
18. ¿A qué se refiere el código NABS (Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Presupuestos y Programas Científicos de Eurostat) que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud?..... 12
19. ¿Se va a publicar información sobre los/las investigadores/as y sus proyectos? 12

20. Una vez cumplimentado el formulario, y antes de generar la “Solicitud definitiva”, ¿es posible visualizar el documento completo de la solicitud e imprimirla para su revisión en soporte papel?.....12
21. Ya he generado mi solicitud definitiva. ¿Debo firmarla electrónicamente en la aplicación de solicitud?12
22. ¿Cómo se desbloquea una solicitud?13
23. ¿A qué se compromete el/la RL de la entidad solicitante al firmar la solicitud?13
24. ¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la configuración de mi ordenador?13
25. ¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?13
26. He generado mi solicitud definitiva dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?.....13
27. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?14
28. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?.....14
29. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?.....14

SIGLAS y ACRÓNIMOS

- CV/CVA: «*Curriculum Vitae*»/Abreviado.
- CVE: Carpeta Virtual de Expedientes (también Facilit@).
- FORD: *Fields of Research and Development*.
- I+D+i: Investigación, desarrollo e innovación.
- IP: investigador/a principal.
- MCIN: Ministerio de Ciencia e Innovación.
- NABS: *Nomenclature for the Analysis and Comparison of Science Budgets and Programmes*.
- ORCID: *Open Researcher and Contributor ID*.
- RL: persona que ostenta la representación legal de la entidad.
- RUS: Registro Unificado de solicitantes.
- SISEN: Sistema de Entidades.

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA: Características de las Ayudas y de los Proyectos

1. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas de la convocatoria PCI2020-2?

Toda la información específica, relativa a la convocatoria se encuentra disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, convocatoria de [Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional» 2020-2](#):

Podrá acceder a la siguiente información y documentos:

- Normativa de aplicación a la convocatoria.
- Extracto y Texto completo de la convocatoria.
- Manual de Preguntas Frecuentes FAQs de la convocatoria.
- Manual de ayuda a la Presentación de Solicitudes a través de la aplicación telemática de solicitud, que se publicará con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Acceso a aplicaciones y registros:

- Enlace a la [Sede Electrónica](#) del Ministerio
- Enlace a la [Aplicación de Solicitud](#).
- Enlace a la aplicación de [Firma y Registro electrónicos](#).
- Enlace al [Registro Unificado de Solicitantes RUS](#).
- Enlace al [Registro y Administración de Entidades SISEN](#).

Contactos para consultas e incidencias:

- Con carácter general: [Información y Atención al ciudadano](#)
- Consultas relativas a la convocatoria y presentación de solicitudes apcin.solicitud@aei.gob.es
- Consultas e incidencias de tipo informático, relacionadas con la aplicación de solicitud, aplicación de firma, Registros RUS y SISEN: cauidi@aei.gob.es

2. ¿Cuáles son las características principales de las convocatorias de ayudas a Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional»?

Las ayudas que se contemplan en estas convocatorias pretenden apoyar proyectos de investigación de dimensión europea o internacional, financiando la participación española en proyectos y programas de investigación colaborativa transnacional. Dicha participación española conlleva la ejecución de acciones de investigación propiamente dichas, en áreas temáticas específicas que demuestren excelencia científica y un valor añadido de la colaboración internacional a la hora de enfrentarse a los retos de la sociedad.

Se trata de ayudas que financian la participación de equipos españoles en proyectos de investigación colaborativa transnacional en el contexto del Espacio Europeo de Investigación o en otras iniciativas internacionales en las que España participa a través de acuerdos y memorandos de entendimiento en temáticas específicas.

3. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria de ayudas a Proyectos de I+D+I «Programación Conjunta Internacional» 2020-2 y qué actuaciones concretas financia?

El objeto la convocatoria PCI2020-2 es financiar la parte española de proyectos de investigación internacionales consorciados, que hayan sido seleccionados en las convocatorias competitivas en las que la Agencia participa como organismo financiador y que se relacionan en el Artículo 1 de la convocatoria.

4. ¿Qué novedad principal presenta la concesión de ayudas de la convocatoria PCI2020-2? *Novedad*

La principal novedad con respecto a ediciones anteriores es que el procedimiento de concesión de las ayudas pasa de ser un procedimiento en concurrencia competitiva a ser un procedimiento de concesión directa.

5. ¿Cuáles son las características de los proyectos?

Los proyectos subvencionados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por un/a IP, que será responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del consorcio internacional, y será la misma persona que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

La duración de los proyectos es la indicada en el Anexo I de la convocatoria, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria conjunta internacional en la que se enmarque la propuesta.

Para la presente convocatoria PCI2020-2, todas las propuestas tienen una duración de 3 años

Para la ejecución de determinados proyectos se deberá tener en cuenta la normativa y las condiciones específicas que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

Los proyectos subvencionados se realizarán en todos los casos bajo la modalidad de proyecto individual, con un equipo de investigación.

6. ¿Y si dos o más equipos de investigación participan en un mismo consorcio internacional?

En este caso, se presentarán tantas solicitudes individuales como grupos de investigación participen en la propuesta internacional.

Y el título de las propuestas que se presenten deberá ser el mismo en todas las solicitudes implicadas.

7. ¿Cuáles son los requisitos de la fecha de inicio de los proyectos?

La fecha de inicio del proyecto se especificará en la resolución de concesión, y en todo caso, no podrá ser anterior al **1 de enero de 2021**.

PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. ¿Cuál es el personal participante en la ejecución del proyecto?

El/la IP y los miembros del equipo de investigación, que serán los principales responsables de los objetivos y tareas a desarrollar.

2. ¿Existe equipo de trabajo en esta convocatoria?

No, esta convocatoria no contempla el equipo de trabajo.

3. ¿Es un requisito que el/la IP que se presente a esta convocatoria sea el/la mismo/a que figure en la solicitud del proyecto transnacional?

Sí, salvo casos excepcionales debidamente justificados y siempre que el/la nueva IP cumpla los requisitos exigidos por la Agencia en la convocatoria internacional. En estos casos, el nuevo IP que va a dirigir el proyecto deberá rellenar el formulario de solicitud y cumplimentar el apartado correspondiente habilitado en el que justifique suficientemente las circunstancias o motivos del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional.

La motivación del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional será objeto de la valoración correspondiente, con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución.

4. ¿Se puede presentar más de una solicitud de ayuda por IP a esta convocatoria?

No. Solo se podrá presentar una única solicitud por IP en esta convocatoria.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria? *Novedad*

Para la convocatoria PCI2020-2, solo podrán ser beneficiarias de ayudas las entidades que desarrollen los proyectos de investigación seleccionados en convocatorias de los programas internacionales: ERA-Net COFUND del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 y del grupo de interés EIG CONCERT-JAPAN, en las que la Agencia participa como organismo financiador y que se relacionan en el artículo 1 de la convocatoria.

La relación entidades beneficiarias en PCI2020-2 se detallan en el anexo I de la convocatoria.

2. ¿Estas entidades tienen que cumplir algún requisito adicional para ser beneficiarias de las ayudas?

Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 2 de la convocatoria y en la normativa de aplicación a la convocatoria.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y COSTES FINANCIABLES

1. ¿Qué modalidad de financiación establece la convocatoria PCI2020-2?

La financiación de los proyectos prevista en la convocatoria revestirá la modalidad de subvención, y las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto de las propuestas presentadas.

El importe máximo a financiar en cada proyecto es el que figura en el anexo I de la convocatoria.

2. ¿Qué tipo de costes puedo incluir en el presupuesto solicitado para el proyecto?

Podrá incluir únicamente los costes directos de ejecución del proyecto seleccionado en la convocatoria internacional, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.

La convocatoria PCI2020-2 no contempla la financiación de costes indirectos.

El presupuesto se podrá destinar a cualquiera de los costes elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto, siempre que se imputen dentro del período de ejecución del mismo, estén directa y exclusivamente relacionados con el proyecto y pueda acreditarse dicha relación.

3. ¿Qué costes de ejecución son elegibles y cuales no son elegibles?

Los costes directos elegibles y no elegibles se describen en el artículo 8.3 de la convocatoria.

4. ¿Qué ocurre si, una vez concedido el proyecto, alguno de los gastos previstos en la solicitud es de importe superior al presupuestado, o si surge la necesidad de hacer un gasto que no se pudo prever entonces?

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos financiados recogidos en el artículo 8, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Cualquier cambio en los gastos incluidos en la solicitud inicial del proyecto, deberá reflejarlo en los informes de justificación científico-técnica, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUD

1. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de solicitud es único, y se extiende desde el **12 de enero de 2021 hasta el 27 de enero de 2021**, a las 14:00 horas (hora peninsular española). El plazo será único para las acciones a realizar por el/la IP y por la entidad (artículo 9.1 de la convocatoria).

Recuerde que para presentar la solicitud el/la RL de la entidad solicitante deberá firmar y registrar la solicitud electrónicamente dentro del plazo indicado con un sistema de firma electrónica avanzada.

2. ¿Cómo puedo acceder a la aplicación telemática de solicitud?

Podrá acceder a la aplicación telemática de solicitud a través del siguiente enlace, disponible también en la página web de la convocatoria: <https://sede.micinn.gob.es/apci/>

3. ¿Cuáles son los requisitos previos para cumplimentar una solicitud?

- a) Tanto el/la IP como el/la RL de la entidad solicitante, deberán estar inscritos/as en el Registro Unificado de Solicitantes, a través de <https://sede.micinn.gob.es/rus/> registrándose, respectivamente, en los apartados de “Registro de investigador” o “Registro de representante”. Es muy importante que los datos de RUS se mantengan constantemente actualizados, porque son los que se emplearán para las comunicaciones relacionadas con la solicitud del proyecto.

El/la RL deberá estar registrado/a en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS), con el rol de “representante legal”. Si ya estuviera registrado con el rol de investigador, deberá añadir el rol de “representante legal” para poder firmar y registrar las solicitudes de la entidad que representa.

También puede acceder al Registro RUS a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- b) El/la RL de la entidad solicitante debe disponer de un certificado digital válido.
- c) Es obligatorio que la entidad solicitante esté registrada en el Sistema de Entidades (SISEN), y que conste la acreditación de la persona que ostente la representación legal de la misma.

Los datos de la entidad en SISEN deberán mantenerse siempre actualizados.

Si la entidad no está registrada en SISEN, el/la RL de la misma deberá hacer una petición de “Alta de entidad y representante legal”, a través de <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>.

También puede acceder al SISEN a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Es muy importante que el/la RL tenga el certificado digital, reconocido por @firma (FNMT, DNI-e, etc.), en vigor ya que es obligatorio su uso para acceder al SISEN. La petición será aceptada de forma provisional para que se pueda generar la solicitud sin problemas y el/la RL pueda firmarla y registrarla electrónicamente. No obstante, debe tener en cuenta que la petición de “Alta de Entidad y RL” en el SISEN será estudiada posteriormente y su aceptación definitiva dependerá de que los datos de la entidad y de su RL sean correctos y se haya aportado la siguiente documentación:

- i. escritura de constitución de la entidad,
- ii. estatutos de la entidad,
- iii. tarjeta fiscal y
- iv. escritura (o documento elevado a público) que contenga nombramiento o el poder que acredite la capacidad de representación de la persona que se inscribe como representante legal de la entidad.

4. He revisado mi usuario de RUS y he comprobado que tengo varias direcciones. ¿A cuál de ellas me enviarán las comunicaciones sobre esta convocatoria?

En la aplicación informática de solicitud, se le pedirá que seleccione la dirección que desea usar en esta convocatoria, de las existentes en su usuario de RUS. La dirección que tiene que figurar en RUS es el domicilio habitual (país y provincia).

Debe tener actualizados sus datos a fin de que las notificaciones le lleguen correctamente. En el RUS existe un “Libro de direcciones” (con datos de dirección, teléfono y correo electrónico) donde deberá figurar la que quiere, para que pueda seleccionarla en la aplicación de solicitud.

5. ¿El/la IP necesita utilizar un certificado electrónico para presentar una solicitud?

No. El/la IP puede acceder al RUS y a la aplicación informática de solicitud de ayudas sin certificado electrónico. El/la IP también podrá generar la solicitud definitiva sin necesidad de certificado.

No obstante, será el/la RL de la entidad solicitante quien tendrá que presentar la solicitud, lo que requerirá la firma y registro electrónicos de la misma, que sí exige que el/la RL disponga de un certificado digital válido.

6. ¿Cómo se presenta una solicitud?

Antes de comenzar a cumplimentar el formulario de solicitud debe leer detenidamente el “Manual de ayuda para presentación de solicitudes” que estará disponible en la página web de la convocatoria, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las propuestas se presentarán electrónicamente a través de la aplicación telemática de solicitud, a la que accederá el/la IP que vaya a dirigir el proyecto.

Una vez generada la solicitud definitiva esta será firmada y registrada electrónicamente por el/la RL de la entidad solicitante, accediendo a la aplicación de firma y registro de solicitudes, a través de <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/> o desde la propia aplicación de solicitud, a través de la opción “Firmar solicitud”.

También puede acceder a la aplicación de firma y registro de solicitudes a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, que enlaza a la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

7. ¿Se puede presentar la solicitud en papel o en una oficina de correos?

No. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud.

En el caso de que debido a problemas o fallos informáticos del usuario no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria, el/la solicitante deberá informar de tal circunstancia por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (cauidi@aei.gob.es) antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, para que puedan solucionar el problema.

8. ¿Cuál es el contenido a presentar en una solicitud de ayuda en esta convocatoria? **Novedad**

La solicitud se presentará mediante la cumplimentación del formulario electrónico en la aplicación telemática solicitud. En esta convocatoria no se requiere que presente o adjunte ninguna otra documentación adicional.

Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas por el/la RL dentro del plazo establecido, que incluyan debidamente cumplimentado el formulario electrónico.

9. ¿Cuál es el contenido principal del formulario electrónico de solicitud? *Novedad*

El contenido del formulario de solicitud se detalla en el artículo 9.4 de la convocatoria.

10. En el formulario de solicitud ¿A quién se refieren los datos de la persona de contacto de la entidad solicitante?

Los datos de la persona de contacto de la entidad solicitante son los de la persona encargada de gestionar la solicitud de ayuda y que estará al tanto de la tramitación de la misma.

11. ¿Cómo he de presentar la memoria científico-técnica del proyecto? *Novedad*

En esta convocatoria no se requiere la presentación de la memoria científico-técnica en un documento PDF independiente a adjuntar a la solicitud.

La memoria científico-técnica se presentará mediante la cumplimentación de los correspondientes campos de texto habilitados al efecto, en el propio formulario de solicitud.

La memoria científico-técnica del proyecto podrá cumplimentarse en el formulario en español o en inglés.

12. ¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la memoria científico-técnica que se va a presentar en el formulario de solicitud de esta convocatoria PCI2020-2, con respecto a la presentada en la convocatoria conjunta internacional?

La memoria internacional que se presentó a la convocatoria conjunta es un documento que recoge las actividades, tareas e hitos a realizar etc. de todos los socios participantes en el proyecto colaborativo transnacional.

La memoria científico-técnica de PCI2020-2 debe detallar la propuesta científico-técnica del equipo español dentro del proyecto colaborativo que se describe en la memoria internacional.

Conviene recoger también cualquier modificación que se esté considerando en los objetivos e hitos descritos en la memoria internacional conjunta. Si desde la presentación de la memoria internacional se han producido variaciones importantes, se aconseja que se describan en los campos correspondientes del formulario de solicitud, de cara a la valoración de los resultados.

13. ¿Qué ocurre si no soy el/la mismo/a IP en la propuesta a esta convocatoria PCI2020-2 con respecto al Investigador/a Principal que figura en la propuesta internacional?

Recuerde que, de con conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la convocatoria:

“Los proyectos subvencionados serán ejecutados bajo la modalidad de proyecto individual por equipos de investigación dirigidos por la misma persona que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional, salvo casos excepcionales debidamente justificados y siempre que la nueva persona cumpla los requisitos exigidos por la Agencia en la convocatoria internacional.”

No obstante, si se dan las circunstancias descritas en el apartado anterior, podrá justificar el cambio de IP mediante la cumplimentación del campo de texto justificativo correspondiente, habilitado al efecto en el propio formulario de solicitud.

Recuerde que la motivación del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional, será objeto de la valoración correspondiente, con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución.

14. ¿Cómo se presenta el *Curriculum Vitae* del/de la investigador/a principal que va a dirigir el proyecto? *Novedad*

En esta convocatoria no se requiere la presentación del *Curriculum Vitae* Abreviado CVA del/ de la IP en documento PDF independiente a adjuntar a la solicitud.

En el propio formulario de solicitud se presentará un resumen del CV del/de la IP que dirigirá el proyecto. Para ello deberá cumplimentar el correspondiente campo de texto, en el que se incluirá un resumen de la descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, indicadores de calidad de la producción científica y cualquier otro aspecto que considere de importancia para comprender su trayectoria.

El resumen del CV del Investigador/a principal del proyecto podrá cumplimentarse en el formulario en español o en inglés.

Esta información relativa al CV únicamente se solicitará para el/la IP del proyecto. No se requerirá para los miembros del equipo de investigación.

15. ¿Qué otra información relacionada con la anterior debo incluir en el formulario de solicitud?

En el caso del/de la investigador/a principal, deberá indicar en el formulario de solicitud:

El código de identificación ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*), que se utilizará para recuperar de las bases de datos bibliométricas las publicaciones asociadas al investigador.

En su caso, el código de identificación en una de las bases de datos: *Web of Science (Researcher ID)* o *Scopus (Author ID)*.

El código ORCID estará asociado a los distintos códigos identificativos del investigador en las bases de datos WoS o SCOPUS.

16. ¿Dónde puedo encontrar la relación de las áreas temáticas en las que se enmarcan los proyectos?

La relación de áreas temáticas figura en el anexo II de la convocatoria.

En la aplicación de solicitud podrá encontrar la relación de áreas y subáreas temáticas en el apartado "Datos del proyecto".

Puede acceder a una descripción de las áreas temáticas en la página web de la Agencia, en el siguiente enlace: [estructura de las Áreas Temáticas de la AEI](#).

17. ¿A qué se refiere el código FORD que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud?

El código FORD (de su sigla en inglés Fields of Research and Development) hace referencia al área de la ciencia en la que se enmarca un proyecto. Deberá consignar en el formulario de solicitud el código FORD, que recoge el área asociada a su solicitud, según la clasificación de áreas de conocimiento dada por el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la OCDE.

Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

18. ¿A qué se refiere el código NABS (Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Presupuestos y Programas Científicos de Eurostat) que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud?

El código NABS (de su sigla en inglés *Nomenclature for the Analysis and Comparison of Science Budgets and Programmes*) es un indicador de objetivos socioeconómicos que se solicita con fines estadísticos. Deberá consignar en el formulario de solicitud el código NABS, con el objetivo de que estas ayudas puedan estar incluidas en estudios estadísticos internacionales sobre créditos presupuestarios públicos de I+D.

19. ¿Se va a publicar información sobre los/las investigadores/as y sus proyectos?

A efectos de difusión, podrá hacerse pública la información contenida en el resumen del proyecto, en el resumen del impacto científico-técnico y socio económico esperado del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, y en el resumen del currículum del/de la IP que vaya a dirigir el proyecto.

20. Una vez cumplimentado el formulario, y antes de generar la “Solicitud definitiva”, ¿es posible visualizar el documento completo de la solicitud e imprimirla para su revisión en soporte papel?

Sí, es posible obtener un borrador previamente a generar la solicitud definitiva, pulsando en la opción “Borrador” del menú superior derecho de cualquier pantalla de la aplicación de solicitud. Se generará el borrador de la solicitud en formato PDF y podrá imprimirse o descargarse.

21. Ya he generado mi solicitud definitiva. ¿Debo firmarla electrónicamente en la aplicación de solicitud?

Como IP de la solicitud, es necesario que la firme, y puede hacerlo de distintas formas:

- a) Electrónicamente, utilizando el botón “Firmar solicitud” que le aparece en la aplicación de solicitud en cuanto se “Genera definitivo”.
- b) Electrónicamente, descargándose el PDF de la solicitud definitiva y firmándolo con su certificado electrónico fuera de la aplicación de solicitud.
- c) De forma manuscrita.

Sea cual sea la forma que elija para firmarlo, debe hacérselo llegar a la persona que sea representante legal de la entidad solicitante, que es quien sí debe firmar y registrar electrónicamente su solicitud en la aplicación específica de firma y registro de solicitudes.

22. ¿Cómo se desbloquea una solicitud?

Si el/la IP observa algún error u omisión en la solicitud definitiva ya generada de un proyecto, deberá avisar al/a la RL de la entidad solicitante, quien podrá desbloquearla en la aplicación de Firma electrónica para poder corregir el error antes de generar de nuevo la solicitud definitiva.

Por otra parte, si el/la RL de la entidad solicitante observara algún error u omisión en la solicitud aportada por el/la IP de un proyecto, deberá desbloquearla y avisar a dicho/a IP para que subsane el error y pueda generar de nuevo la solicitud definitiva antes de firmarla electrónicamente.

23. ¿A qué se compromete el/la RL de la entidad solicitante al firmar la solicitud?

La firma y registro electrónicos del formulario de la propuesta por parte del/de la RL de la entidad, implica el compromiso a mantener el cumplimiento de los requisitos y circunstancias que contienen las declaraciones responsables recogidas en el artículo 9.7 de la convocatoria.

En la aplicación telemática de solicitud, al generar el PDF de la “Solicitud definitiva”, podrá consultar en la última página del formulario dichas declaraciones responsables, con anterioridad a la firma.

24. ¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la configuración de mi ordenador?

En el menú de navegación izquierdo de la aplicación de Firma electrónica existe una función llamada “Realizar test de firma” que consiste en una simulación de firma para verificar que el/la RL de la entidad solicitante puede firmarla tanto por el certificado electrónico que utilice como por la configuración de su ordenador.

Si, tras realizar la prueba, no obtiene un resultado de éxito aconsejamos consultar la [Guía de firma](#) y en caso de seguir con dificultades podrá ponerse en contacto con la asistencia técnica (cauidi@aei.gob.es) para que le asesoren sobre las posibles dificultades que haya podido encontrar.

25. ¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?

La aplicación generará dos justificantes: el del envío y registro de la solicitud, y el de validez de la firma electrónica. Conviene que guarde esos documentos en su ordenador, aunque el/la RL podrá descargar el documento justificante de entrega en cualquier momento posterior a la presentación.

26. He generado mi solicitud definitiva dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?

La firma y registro electrónicos de la solicitud por parte del/de la RL es lo que finaliza el proceso de envío de la solicitud. Puede confirmar en el servicio de gestión de investigación de la institución solicitante si la firma y registro electrónicos de la solicitud se hicieron correctamente dentro de los plazos establecidos.

27. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?

Una vez recibida la solicitud y tras haberse iniciado el proceso de tramitación de la misma, el/la IP interlocutor/a ante la Agencia y el/la RL de la entidad solicitante podrán consultar en todo momento el estado de su expediente administrativo en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, ubicada en la sede electrónica del ministerio.

No obstante, el acceso a la consulta del expediente a través de Facilit@ no es inmediata, ya que se requiere un período de tiempo desde que finaliza el plazo de presentación de solicitudes hasta que las mismas se incorporan a los sistemas de tramitación.

28. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Podrá acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ a través del enlace <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>.

También puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes /Facilit@ a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Podrá acceder a ella mediante el usuario y contraseña de RUS o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

29. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud, las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@.

Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria durante la tramitación de la ayuda, se deben efectuar a través de dicha Carpeta Virtual de Expedientes.

Los/las IP que participen en estos procedimientos están obligados a presentar los escritos y comunicaciones pertinentes a través de esta vía y siempre deberán ser validados y firmados electrónicamente por el/la RL de la entidad solicitante para que lleguen a los sistemas de tramitación de la Agencia.

Es muy importante que compruebe que los datos de contacto de los/las IP y de los/las RL estén actualizados, especialmente el correo electrónico.